



**RESOLUCION No. 047-AD-91**

Lima, 30 de ENERO de 1991

Visto el Exp. 00077-90, presentado por la Comisión Nacional de Bridge, mediante el cual la Confederación Sudamericana de Bridge está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Comisión Nacional recurrente;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que, es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa la Confederación Sudamericana de Bridge, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Comisión Nacional de Bridge en el Campeonato Sudamericano, consistente en material deportivo;

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo Nro. 328 - Ley General del Deporte y Art. 68° y 69° de su Reglamento aprobado por R.S.N° 007-86-ED del 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva Nacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR la donación que desde el extranjero, del Brasil, efectúa la Confederación Sudamericana de Bridge en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Comisión Nacional de Bridge, en el Campeonato Sudamericano, consistente en:

- 1,000 NAIPES PARA JUEGO DE BRIDGE

ARTICULO SEGUNDO.- La presente donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de Despacho del embarque correspondiente por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte, procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados los cuales quedarán finalmente bajo la custodia de la Comisión Nacional de Bridge que los utilizará para los fines descritos en el Art. 1° .



**RESOLUCION No. 047-AD-91**

Lima, 30 de ENERO de 1991

ARTICULO CUARTO.- La Comisión Nacional de Bridge y los miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables des destino y uso de los bienes precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, hsta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes --- sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

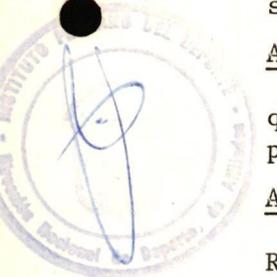
ARTICULO QUINTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer control correspondiente, cautelando que los bienes precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, cum--- plan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintenden--- cia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

*[Handwritten signature]*  
Dr. LUIS PIGATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte

P.CND/LPP  
DINADAF/RCN  
OTA/JRL  
LLV.  
enah.



Precedentes Res. 047/13-1/ 321-P1

# PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Dependencia Solicitante DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO LIMA, ENERO 23 DE 1991 CODIGO DE LA DEPENDENCIA

Solicito entregar a: COMISION NACIONAL DE BRIDGE  
Con destino a: COMISION NACIONAL DE BRIDGE los siguientes articulos

Lugar y Fecha		
AFECTACION PRESUPUESTAL		
Cta. Mayor	Programa	Sub-Programa

PEDIDO No. \_\_\_\_\_  
SALIDA No. \_\_\_\_\_

1 REN- GLO- NES	2 SOLICITADO ARTICULOS			3 DESPACHADO				4 VALORES		
	A CODIGO	B CANTIDAD	C DESCRIPCION	a ESPECIFICACIONES		b CLASIFICA- CION	c CANTIDAD DESPACHADA	d UNIDAD DE MEDIDA	a Unitario	b TOTAL
				MARCA	No. SERIE					
1		1000	NAIPES PARA JUEGO DE BRIDGE							
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

<input type="checkbox"/> EQUIPO DE OFICINA	<input type="checkbox"/> GASTOS DE OPERACION	<input type="checkbox"/> BIENES DE DEPOSITO	<b>TOTAL</b>
<input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCION DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/> PEDIDOS EN TRANSITO	
<input type="checkbox"/> MAQUINARIA Y EQUIPO	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIONES EN CURSO		

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON N°. \_\_\_\_\_ EN LETRAS INCLUSIVE

FORMATO CONT. ABAST. 12

FECHA: \_\_\_\_\_

1 \_\_\_\_\_  
SOLICITANTE

2 \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

3 \_\_\_\_\_  
JEFE DE ALMACEN

4 \_\_\_\_\_  
RECIBI CONFORME

